



Factura: 001-002-000036953



20161701002P03540



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P03540					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2016, (17:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOPEÑA DIAZ JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BF149466	ESPAÑOL A	CEDENTE	
Natural	DOMINGUEZ DEL VALLE MARIA ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BF149467	ESPAÑOL A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS GOMEZ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAC317200	ESPAÑOL A	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4.00					

Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

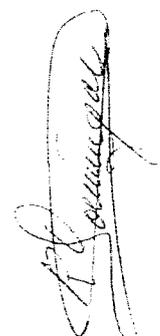


CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EDISAMORIN
SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA

OTORGADA POR: JUAN SOPEÑA DÍAZ
MARÍA ~~DEL~~ ROSARIO DOMÍNGUEZ DEL VALLE
A FAVOR DE: MIGUEL ARIAS GÓMEZ
CUANTÍA: USD\$ 4,00
DI 3 COPIAS CERTIFICADAS
ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-02-P-

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de julio del año dos mil diez y seis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece por una parte en calidad de Cedentes el Señor Juan Sopena Díaz de nacionalidad española, de estado civil casado con la señora María ~~del~~ Rosario Domínguez del Valle, de nacionalidad española, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Miguel Arias Gómez de nacionalidad española, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal con la señora Beatriz Veiga Coughil, por sus propios derechos, capaces para poder contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.
SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA., al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes el Señor Juan Sopena Díaz de nacionalidad española, de estado civil casado con la

señora María ~~del~~ Rosario Domínguez del Valle, de nacionalidad española, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Miguel Arias Gómez de nacionalidad española, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal con la señora Beatriz Veiga Cougil, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Juan Sopena Díaz es propietario de cuatro (4) participaciones de un de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor cada una, de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el dieciséis de enero de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de marzo de dos mil catorce. TERCERA: TRASPASO.- El Señor Juan Sopena Díaz cede y traspasa la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., esto es cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor cada una, que totalizan cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,00) al Señor Miguel Arias Gómez y en consecuencia se separa como socio de la misma. CUARTA: CONSTANCIA.- El Cedente declara haber recibido de contado la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 4,00, valor correspondiente por las participaciones cedidas y traspasadas, de parte del cesionario quien a su vez acepta las cesiones, por estar hechas en garantía y seguridad de sus respectivos intereses. QUINTA: NUEVA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- De acuerdo a esta cesión, quedan los socios de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA.,



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



con el siguiente detalle de participaciones: Señor Alfonso Amorin Gómez con doce mil cuatrocientas noventa y seis (12.496) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan doce mil cuatrocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, y el señor Miguel Arias Gómez con cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan cuatro dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en la que consta la aceptación y autorización para que se efectúe esta cesión y traspaso de participaciones y en la que consta también que dicha Junta encargó a la Señorita Presidenta de la Compañía a realizar los trámites necesarios a fin de que se concreten y legalicen dichas cesiones y traspasos, así como también copia certificada de su nombramiento, vigente a la fecha se tomará nota de estas cesiones al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., celebrada el dieciséis de enero de dos mil catorce, ante el señor Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito. Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de estilo para la plena validez y eficacia de esta Escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por el Abogado Pablo Proaño Duran, Abogado con matrícula profesional signada con el número diez y siete guion dos mil trece guion setecientos trece del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se

ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe. Lo Enmendado.- No Corre. - ~~Q~~



JUAN SOPEÑA DÍAZ

PASAPORTE BF149466



MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ DEL VALLE

PASAPORTE BF149467

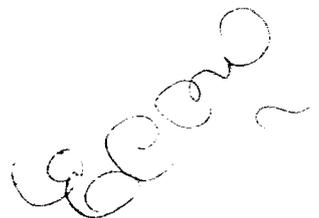


MIGUEL ARIAS GÓMEZ

PASAPORTE PAC317200

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 29 de junio del dos mil dieciséis, siendo las 8H30, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N31-50 y Whymper, Edificio Torres Santa Fe, Torre B, Departamento 95, con la presencia del ciento por ciento del capital suscrito: Sr. Alfonso Amorin Gómez y Sr. Juan Sopeña Díaz, se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA., con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Punto Único: Cesión de Participaciones por parte del Señor Juan Sopeña Díaz.

Preside la Junta por esta vez, el Sr. Alfonso Amorin Gómez, y actúa como Secretario el señor Juan Sopeña Díaz.

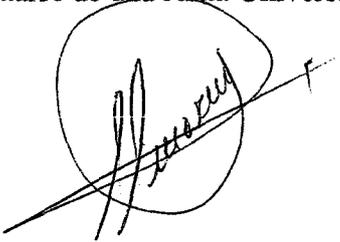
Aprobado el orden del día se considera lo siguiente:

1.- Al tratar el orden del día el socio Sr. Juan Sopeña Díaz, toma la palabra y expresa que es su decisión transferir las cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor cada una que posee en la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., a favor del Miguel Arias Gómez y retirarse como socio de la misma, lo que es aprobado por unanimidad.

2.- Se encarga a la Señorita Presidenta de la Compañía realizar los trámites necesarios a fin de que se concreten y legalicen dichas cesiones y traspasos.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

La Junta, se reinstala y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las diez horas, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en la Ley de Compañías.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Amorin Gómez', is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and overlaps the stamp.

Sr. Alfonso Amorin Gómez

Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Sopeña Díaz', is written in a dense, scribbled style.

Sr. Juan Sopeña Díaz

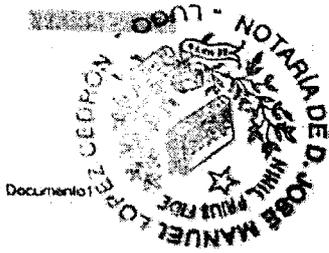
Secretario



A02278607



1/2011



JOSÉ MANUEL LÓPEZ CEDRÓN
NOTARIO
C/. Reina n.º 18 - 1º A
Telf. 982 23 03 36 - Fax: 982 25 52 99
LUGO

«ESCRITURA DE APORTACIÓN A LA SOCIEDAD DE
GANANCIALES Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
GANANCIALES»

NÚMERO CUATRO MIL. -----

En LUGO, mi residencia, a diecisiete de
Noviembre de dos mil once. -----

Ante mí, JOSE MANUEL LOPEZ CEDRON, Notario de
esta Capital y del Ilustre Colegio de Galicia. ----

===== COMPARECEN =====

Los cónyuges en régimen legal de gananciales,
DON MIGUEL ARIAS GÓMEZ, y DOÑA BEATRIZ VEIGA
COUGIL, ingeniero industrial e ingeniera agrícola,
respectivamente, ambos vecinos de Lugo,
domiciliados en calle Xosé Novo Freire, 7, 4º-G;
provistos de Documento Nacionalidad de Identidad y
Número de Identificación Fiscal, según me
acreditan, 76.710.478-G y 44.457.652-D,
respectivamente. -----

== I N T E R V I E N E N ==

En su propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE APORTACIÓN A LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GANANCIALES, y al efecto: -----

== D I C E N Y O T O R G A N ==

.....

SEXTO.- Disolución.- Disuelven desde ahora la sociedad de gananciales que rige los bienes de su matrimonio, sin que ello implique en ningún caso la separación personal de los cónyuges. -----

SÉPTIMO.- Nuevo régimen.- En su consecuencia, en lo sucesivo, su matrimonio se regirá por el régimen legal supletorio de segundo grado, es decir, por el RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES regulado en la Ley del Derecho Civil de Galicia, y para lo no previsto en la misma, serán de aplicación los artículos mil cuatrocientos treinta y cinco a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, ambos inclusive, del Código Civil. Por tanto, en lo sucesivo, cada uno de los cónyuges administrará y dispondrá de sus bienes con entera libertad, pero



A0227860



2011

deberán contribuir al sostenimiento de las cargas del matrimonio en proporción a sus respectivos recursos económicos. -----

.....

DÉCIMOPRIMERO.- Los gastos derivados de la presente escritura serán abonados por los comparecientes por mitad. -----

DÉCIMOSEGUNDO.- Los comparecientes aceptan la presente escritura. -----

Yo, el Notario advertido de la necesidad de que estas capitulaciones matrimoniales se inscriban en el Registro Civil pertinente para que sean oponibles a terceros. Los comparecientes solicitan dicha inscripción del encargado del Registro Civil.

Igualmente advertido que la modificación del régimen económico matrimonial, no perjudicará en ningún caso los derechos ya adquiridos por terceros. -----

Hago el resto de las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal. -----



Solicitan los comparecientes las exenciones previstas en el artículo cuarenta y cinco, párrafo B), número tres, del Real Decreto Legislativo 1/1993 de veinticuatro de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

En relación a la ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal (ley 15/1999), los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos (y la copia del Documento de Identidad) a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad del responsable son las del Notario autorizante, reseñado en el encabezamiento de la escritura con domicilio en Lugo, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----



A02278604



2011

Por su elección les leo este instrumento, después de identificarles por los documentos reseñados lo encuentran conforme, prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada de los otorgantes e intervinientes, y de su integro contenido redactado en dieciocho folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los diecisiete posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, doy fe.

=====

DOY FE de que concuerda fielmente con su original obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número que encabeza, donde anoto esta saca. Y para DON MIGUEL ARIAS GÓMEZ, expido PRIMERA COPIA PARCIAL, sin que en lo omitido haya nada que limite, modifique, condicione o restrinja lo inserto, sobre tres folios de la serie AO., números, el presente, y el anterior correlativo en orden.- En Lugo, al siguiente día hábil de su autorización.-----

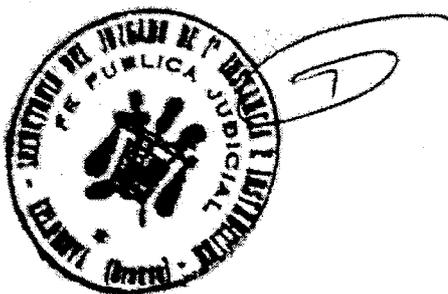
[Handwritten signature]

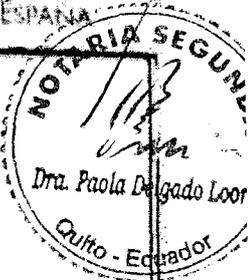


DILIGENCIA.-

En fecha 21 de noviembre de 2.011 se ha extendido al margen de la Inscripción de Matrimonio, obrante al Tomo: 28.-Pag: 131 de la Sección-2ª. de éste R. Civil de Celanova, la correspondiente nota indicativa referente a las presentes Capitulaciones Matrimoniales.- Doy fé.-

LA SECRETARIA





L 007878 P 131

Número 131

REGISTRO CIVIL DE CELANOVA

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:

Don MIGUEL

ARIAS - Y - GOMEZ

hijo de Julio y de Maria Carmen

nacido en Celanova - Ourense

el día Quintiduro de Febrero de 1978

inscrito al tomo 53 página 95

Estado Soltero Profesión

Domicilio Bobadela - Celanova

Nacionalidad Española

y Doña BEATRIZ

VEIGA - Y - COUBIC

hija de Antonio y de Carmen

nacida en Ourense

el día Quintidos de Octubre de 1976

inscrita al tomo 332 página 89

Estado Soltera Profesión

Domicilio Celanova

Nacionalidad Española

MATRIMONIO Canónico

celebrado a las Diecisiete y treinta horas, día

Septiembre de dos mil tres

lugar Templo de San Rosendo de Celanova

Autorizante D. Jesaun Marqués Gil - Canónigo de la Catedral de Ourense

Se practica la inscripción en virtud de Certificación del Sr. sacerdote autorizante

ENCARGADO D. Ana-Maria Rayón Rayón

SECRETARIO D. Carolina E. Vázquez S. Fernández

A las Once horas del día de Septiembre de dos mil tres

Handwritten signatures of the notary and secretary.

Añadida a la inscripción

Tomo: 00028 Página: 131

A) NOTA - En fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, se ha expedido libro de familia.

Hora: once horas veintidós minutos

Fecha: veintiocho de diciembre de dos mil diez

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D./Dña: **MARIA A. MERINO FEJOO**
REGISTRO CIVIL DE CELANOVA Añadida a la inscripción
Tomo: 00028 Página: 131

B) INDICACION - El matrimonio inscrito contraído por **MIGUEL ARIAS GOMEZ** y **BEATRIZ VEIGA COUGIL**, se halla sujeto al régimen de **SEPARACIÓN DE BIENES**, según consta en **ESCRITURA DE CAPITULACIONES** de diecisiete de noviembre de dos mil once D./Dña. **NOTARIO D. JOSE MANUEL LOPEZ CEDRON** de **LUGO, LUGO, ESPAÑA** de **C/REINA - 15 - 1º ESQ. PLAZA SANTO DOMINGO**, bajo el nº 4.000 de su protocolo que así lo determina. Se practica este asiento a petición de **AMBOS CONYUGES**.
Hora: diez horas cincuenta y seis minutos
Fecha: veintiuno de noviembre de dos mil once

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D./Dña: **MARIA A. MERINO FEJOO**
REGISTRO CIVIL DE CELANOVA

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00028 página 131 y en el Tomo Complementario 00001M página 103 de la Sección 2ª de este Registro Civil.

CERTIFICO que esta certificación literal, expedida con autorización dispuesta en el art. 26 do Regulamento do Rexistro Civil, contén a reprodución íntegra do asiento correspondente, que figura no Tomo 00028 páxina 131 y en el Tomo Complementario 00001M páxina 103 da Sección 2ª deste Rexistro Civil.

Celanova, veintiuno de noviembre de dos mil once

Celanova, vinteu de novembro de dous mil once

D./Dña **MARIA A. MERINO FEJOO**. Secretaria / Secretario

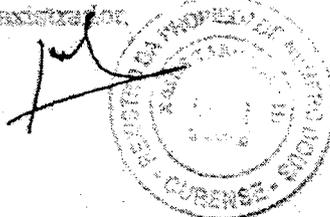
Certificación librada con fecha 21/11/2011

Certificación librada con data 21/11/2011



RELACIONADO, o precedente documento na
inscripción.....45.....da finca número. 10.887
folio. 40.....libro. 125.....do Concello de
Barbadelo.....Tomo. 1538.....do arquivo
Ourense, a. 6. de. Marzo.....de 20. 12

O rexistrante.

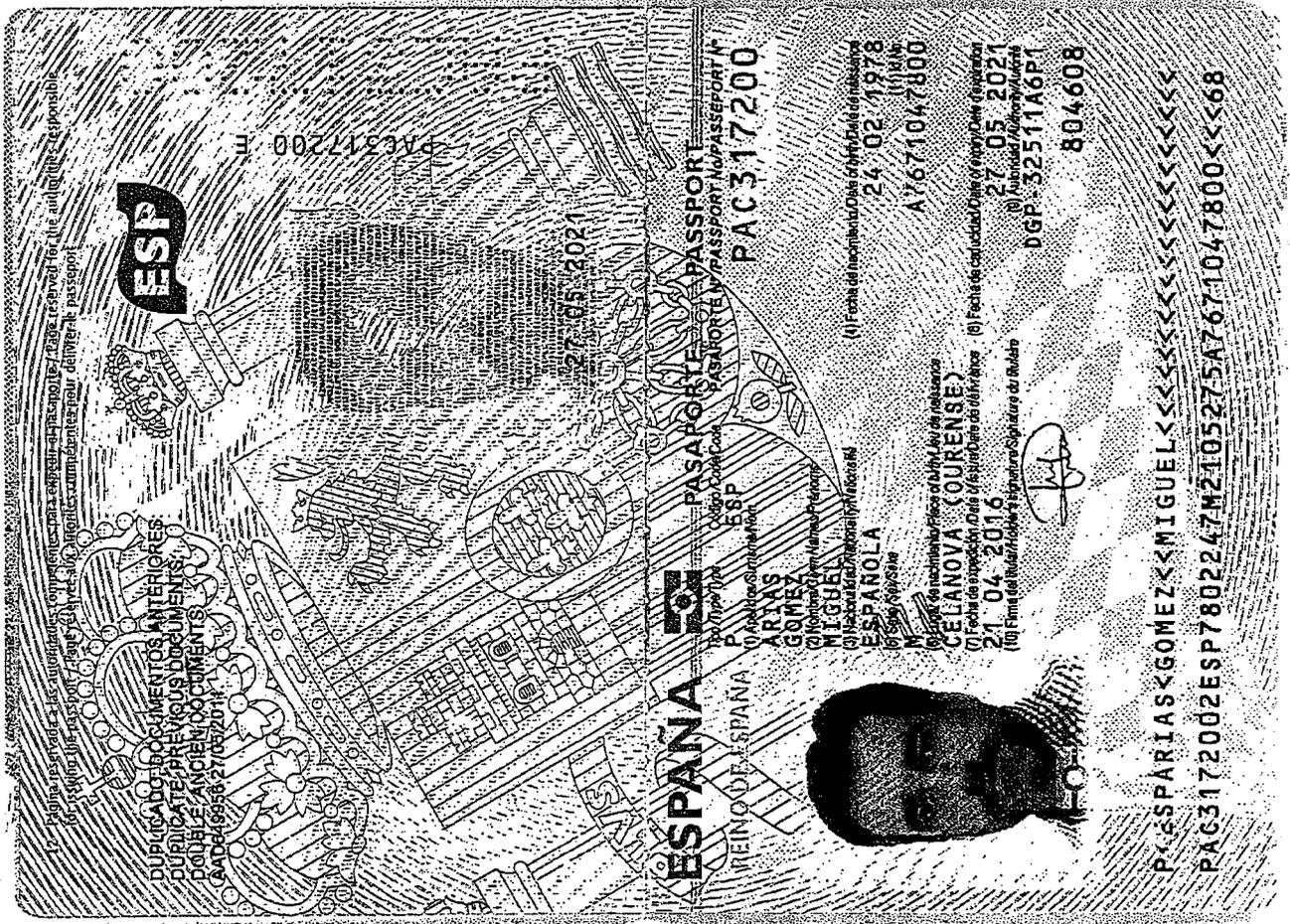


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a01..... Julio 2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a07.....10.....2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga JUAN SOPEÑA DIAZ Y MARIA ROSARIO DOMINGUEZ DEL VALLE, a favor de MIGUEL ARIAS GOMEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de julio del año dos mil diez y seis



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RA...



Factura: 001-002-000019030



20161701026001095

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001095

MATRIZ	
FECHA:	22 DE JULIO DEL 2016, (9:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0486

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792491894001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03540 NOTARÍA 2 - QUITO

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3252-DP17-2016-VS

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA.**, que otorgan los Sres. **ALFONSO AMORIN GÓMEZ Y EDGAR BAYARDO FLORES TAPIA**, de fecha 16 de enero del 2014; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número tres dos cinco dos guion DP diecisiete guion dos mil dieciséis guión VS, de fecha 11 de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Hernán Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, mediante la cual y en los términos constantes en la misma, el señor **JUAN SOPENA DÍAZ** cede y traspasa la totalidad de las participaciones que posee en la **COMPAÑÍA EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA.**, esto es, cuatro (4) participaciones al señor **MIGUEL ARIAS GÓMEZ**, y en consecuencia se separa como socio de la Compañía.- Quito, a 22 de julio de 2016.- (J.L.)


Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

